



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nube ✓
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210626

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210626 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", EN ADELANTE "LA ADQUISICIÓN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$519,716,218.95 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$1,299,280,281.46 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES al contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes, del contrato primigenio.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210626

1.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000152492-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 12 de mayo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.2.- Con oficios números 09 53 84 61 1810/2022001183 y 09 53 84 61 1800/202202280 de fechas 03 de marzo y 13 de abril, ambos de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Por oficio número 09 53 84 611800/2022002797 de fecha 03 de junio de 2022, recibido el 06 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/5459/2022 de fecha 07 de junio de 2022, recibido en la misma fecha, en la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo el soporte documental correspondiente, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato y área técnica, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0109 00 00	\$6.81	422,564	84,512	\$575,526.72
010 000 0261 00 00	\$82.75	14,670	2,934	\$242,788.50

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210626

010 000 0611 00 00	\$221.71	6,485	1,297	\$287,557.87
010 000 1309 00 00	\$24.28	4,420	884	\$21,463.52
010 000 1542 00 00	\$108.49	29,648	5,929	\$643,237.21
010 000 1921 00 00	\$8.03	14,390	2,878	\$23,110.34
010 000 1938 00 00	\$11.67	23,056	4,611	\$53,810.37
010 000 3603 00 00	\$10.69	527,270	105,454	\$1,127,303.26
010 000 3663 01 00	\$286.30	867	173	\$49,529.90
040 000 1544 00 02	\$139.41	848	169	\$23,560.29

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 24 de marzo y 20 de abril, ambos de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210626

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto la Cláusula Tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP por lo que **“EL INSTITUTO”** cubrirá a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad mínima de **\$520,935,808.56 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$1,302,328,169.44 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos “I”, “III” y “V” del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210626**

este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de junio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**



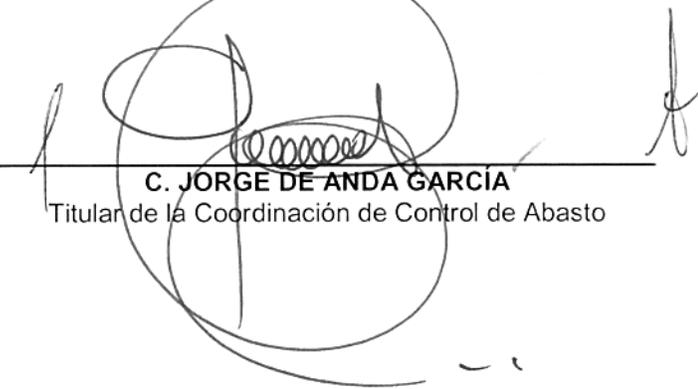
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO
ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HBJ/LEGP/VER

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO ✓
U210626

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152492-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 367 RECIBIDO EL 12/05/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 531,089,134.94

Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 088005

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531,089.1	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de División de Control y Seguimiento al Pto. de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1810/022001183

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2022

C. Edith Maldonado Cáramo y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U210626, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del agotamiento o próximo agotamiento de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Cpo.	Cen.	Esp.	D.	Var.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210626	010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	\$6.81	422,564	84,512	\$575,526.72
U210626	010	000	1309	00	00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$24.28	4,420	884	\$21,463.52
U210626	010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$8.03	14,390	2,878	\$23,110.34
U210626	010	000	1938	00	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$11.67	23,056	4,611	\$53,810.37
U210626	010	000	3603	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	\$10.69	527,270	105,454	\$1,127,303.26
U210626	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ	\$10.90	528,796	105,759	\$1,152,773.10
U210626	010	000	3663	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (0-2 HIDROXIETIL) ALMIDÓN O PENTALMIDÓN O HIDROXIETIL ALMIDON (200/0.5) 10 G ENVASE CON 500 ML.	\$286.30	867	173	\$49,529.90



Of. N° 09 53 84 61 1810/202201183

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Afaceli Cornelio Barroso.

- Ccp: -Mtro Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 -Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
 -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
 -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
 -Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/jcb/eci/jygu





Of. N° 09 53 84 61 1800/20202280

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

C. Rosario Mejía Maldonado y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.
Presente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U210626**, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del agotamiento o próximo agotamiento de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	E	Vir	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210626	010	000	0261	01	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML	\$82.75	14,670	2,934	\$242,788.50
U210626	010	000	0611	01	00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	\$221.71	6,485	1,297	\$287,557.87
U210626	010	000	1309	01	00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	\$24.28	4,420	884	\$21,463.52
U210626	010	000	1542	01	00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	\$108.49	29,648	5,929	\$643,237.21
U210626	040	000	1544	01	02	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 02 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML	\$139.41	848	169	\$23,560.29
U210626	010	000	1921	01	00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$8.03	14,390	2,878	\$23,110.34
U210626	010	000	1938	01	00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$11.67	23,056	4,611	\$53,810.37





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022/12280

Table with 11 columns: No. Contrato, Gbo, Gen, Esp, Dif, Ver, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%, Importe de la Ampliación (20%). It contains two rows of contract details for glucose and starch solutions.

Handwritten notes and arrows pointing to the table rows.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chová. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso.

- Ccp: -Mtro Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chová.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/jcb/ecf/jygu

Handwritten signature of Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002797

Ciudad de México, a 3 Junio de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

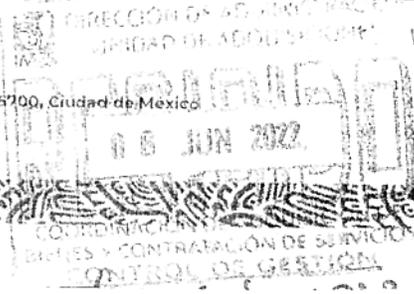
El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a usted, haciendo referencia al contrato número U210626, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del agotamiento o próximo agotamiento de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia, como causas extraordinarias y supervinientes; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD CONTRACTADA, CANTIDAD MÁXIMA CONTRACTADA, MONTO CONTRACTADO, MONTO MÁXIMO CONTRACTADO, MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO PARA AMPLIACIÓN. It lists four contract items for various medications like METIZOL SODICO and LIDODINA.

Handwritten signature

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429 www.imss.gob.mx





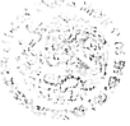
Of. N° 09 53 84 61 1800/202002797

NO. CONTRATO	CPE	CON	ESP	DEP	PAR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CUBR	CANTIDAD	IMPORTE DE RELACION (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U210626	010	000	1542	00	00	\$108.49	29,648	94%	5,929	\$643,237.21	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56
U210626	010	000	1921	00	00	\$8.03	14,390	100%	2,878	\$23,110.34	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56
U210626	010	000	1938	00	00	\$11.67	23,056	100%	4,611	\$53,810.37	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56
U210626	010	000	3603	00	00	\$10.69	527,270	100%	105,454	\$1,127,303.26	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56
U210626	010	000	3653	01	00	\$286.30	867	99%	173	\$49,529.90	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56
U210626	040	000	1544	00	02	\$139.41	848	100%	169	\$23,560.29	\$1,299,280,281.46	\$1,299,280,281.46	\$1,302,328,169.44	\$520,935,808.56

NO SE ACEPTO

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002797

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villabos.- Jefe de Área

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Torres Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorena Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICOT

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LEOP
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/5459/2022

Ciudad de México, a 07 de junio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
Titular de la División**

[Handwritten signature]
Mtra. Arazeli Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten signature]
Beatriz Vergara Murillo
Lider de Proyectos C

C.c.p.

Mtro. Auhard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

[Handwritten: Verificar documento]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 07 JUN 2022 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten: Recibi guay 10/06/2022]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

No. de oficio CCA	No. de Contrato	Proveedor	Motivo de Convenio
095384611800/2022003727	U210264 ✓ U220233 ✓ U220234 ✓	MERCK SHARP &DOHME COMERC, S.DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022003480	U220231 ✓ U210592 ✓	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022002797	U210626 ✓	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE ✓ HASTA EL 20%



Ciudad de México, a 24 de marzo de 20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2022001183

Me dirijo a usted con relación al oficio número **095384611810/2022001183**, emitido a mi representada **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, en donde se hace referencia al contrato número **U210626**, comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de ampliar la cantidad máxima hasta un 20% de las claves que se detallan a continuación. Con respecto a las claves **010.000.3603.00.00** y **010.000.3613.00.00** no estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de ampliar la cantidad máxima hasta un 20%.

CONTRATO	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	MONTOS	OBSERVACION
U210626	010	000	0100 00 00	METAMIZOL SÓDICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	\$6.81	422,564	84,512	\$575,526.72	SE ACEPTA ✓
U200034	010	000	1300 00 00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$24.28	4,420	884	\$21,463.52	SE ACEPTA ✓
U210626	010	000	1921 00 00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$8.03	14,390	2,878	\$23,110.34	SE ACEPTA ✓
U210626	010	000	1938 00 00	BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE	\$11.67	23,056	4,611	\$53,810.37	SE ACEPTA ✓
U210626	010	000	3603 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	\$10.69	527,270	105,454	1,127,303.26	NO SE ACEPTA



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México, a 20 de abril de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 MTRA. KARINA DEL ROSARIO SARMIENTO CASTELLANOS
 PRESENTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1800/202202280

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09 53 84 61 1800/202202280, emitido a mi representada Laboratorios PISA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia al contrato número U210626, comunico a usted, que estamos en posibilidad de aceptar la solicitud del Instituto de ampliar la cantidad máxima hasta un 20% de las claves que se detallan a continuación.

CONTRATO	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD QUE SE PUEDEN AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACION
U210626	010	000	0261	00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA DE 50 ML.	\$82.75	14,670	2,934	\$242,788.50	SE ACEPTA
U210626	010	000	0513	00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$221.71	6,485	1,297	\$287,557.87	SE ACEPTA
U210626	010	000	1309	00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	\$24.28	4,420	884	\$21,463.52	SE ACEPTA
U210626	010	000	1542	00	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$108.49	29,648	5,929	\$643,237.21	SE ACEPTA
U210626	040	000	1544	02	ERGOMETRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$139.41	848	169	\$23,560.29	SE ACEPTA
U210626	010	000	1921	00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$8.03	14,300	2,878	\$23,110.34	SE ACEPTA
U210626	010	000	1938	00	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA PROCAÍNICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	\$11.67	23,084	4,611	\$59,810.37	SE ACEPTA
U210626	010	000	3603	00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	\$10.69	527,270	105,454	\$1,127,303.26	SE PUEDEN SURTIR 40,000 PZAS JUNIO 40,000 PZAS JULIO 25,404 PZAS AGOSTO

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
 Col. Juárez C.P. 06600
 Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
 Tel: 55 52411300
 Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
 C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel: 33 3678 1800 /l. 33 3610 1800
 Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

PISA[®]
FARMACEUTICA



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

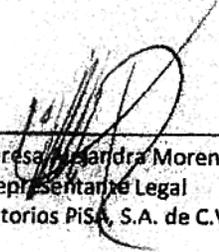
Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

CONTRATO	CLAVE			DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD QUE SE ATENDERÁ HASTA EL 20%	IMPORTE	ESTADO
U210626	010	000	3661 01 00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	\$286.30	167	173	\$49,529.90	SE ACEPTA

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Lic. María Teresa Sandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1608
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO